

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

Montevideo, 18 ENE. 2011

VISTO: la solicitud de beneficios fiscales especiales presentada por las empresas EUFORES S.A., STORA ENSO URUGUAY S.A., FORESTAL CONO SUR S.A., EL ASPARRAGAL ASOCIACIÓN AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ZONA FRANCA PUNTA PEREIRA S.A., CELULOSA Y ENERGÍA PUNTA PEREIRA S.A. y TERMINAL LOGÍSTICA E INDUSTRIAL DE M'BOPICUÁ S.A., todas ellas identificadas con el nombre de "MONTES DEL PLATA";

RESULTANDO: I) que la misma refiere al Proyecto de Inversión consistente en el desarrollo de una base forestal que genere la materia prima para abastecer una planta industrial de producción de pulpa de celulosa y la generación de energía limpia para autoconsumo y para proveer a la red pública;

II) que el Proyecto incluye un plan de desarrollo forestal, la construcción y operación de una planta de celulosa; la construcción y operación de una planta generadora de energía eléctrica asociada a la anterior, la construcción y operación de una terminal portuaria y un plan de desarrollo de proveedores y de capacitación de recursos humanos;

III) que la inversión total prevista es superior a los U.I. 7.000.000.000 (siete mil millones de Unidades Indexadas);

CONSIDERANDO: I) que la comisión prevista por el artículo 2° del Decreto 477/008 de 7 de octubre de 2008 elaboró un proyecto de Contrato de Inversión que fue elevado al Poder Ejecutivo para su consideración;

II) que en dicho contrato se define el marco legal aplicable al proyecto de inversión, el plazo para su presentación, las obligaciones de las partes, las eventuales contrapartidas especiales, el plazo para su cumplimiento y el alcance de los beneficios especiales a otorgar para el caso de que en definitiva se verifique la declaración promocional;

III) que el proyecto presentado tendrá un impacto significativo sobre las cifras macroeconómicas del país, así como en lo que hace a los indicadores microeconómicos y sectoriales, por lo que se entiende pertinente aprobar el referido proyecto de Contrato de Inversión;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto 477/008 de 7 de octubre de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase el proyecto de Contrato de Inversión a celebrarse entre el Estado y las empresas EUFORES S.A., STORA ENSO URUGUAY S.A., FORESTAL CONO SUR S.A., EL ASPARRAGAL ASOCIACIÓN AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ZONA FRANCA PUNTA PEREIRA S.A., CELULOSA Y ENERGÍA PUNTA PEREIRA S.A. y TERMINAL LOGÍSTICA E INDUSTRIAL DE M'BOPICUÁ S.A., cuyo texto forma parte de la presente resolución.

2°.- Designase al señor Secretario de la Presidencia de la República Dr. Alberto Breccia Guzzo para suscribir el citado Contrato en representación del Estado.

3°.- La aprobación y otorgamiento del contrato de inversión referida en el numeral 1° no supone pronunciamiento alguno sobre el proyecto de inversión,

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

cuya declaración promocional quedará en todos los casos supeditada al cumplimiento de las normas constitucionales y legales aplicables.

4°.- Comuníquese, etc.

R. S. K.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

J. Mujica
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República